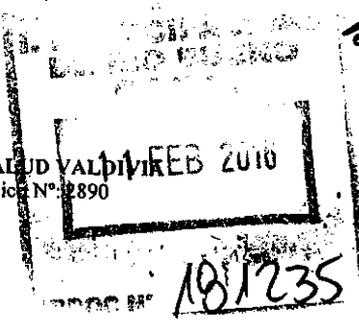




SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Departamento Jurídico N° 2890
 CPA/DW/CST/cst



*Se. Director Depto. Asesad.
 (Secretar)*

888319

000518 *09.02.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta 5234 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 174 de fecha 29 de octubre de 2015 de Director Desam Rio Bueno; Ordinario N° 613 de fecha 17 de noviembre de 2015 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenio modificatorio relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2015; Convenio modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 25 de Enero de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2015, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5234 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica en convenio de fecha 24 de junio de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2660 de fecha 26 de junio de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Luego, se complementa en convenio de fecha 05 de noviembre de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4668 de fecha 10 de noviembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“NOVENA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible a la fecha.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **29 de febrero de 2016**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas y el saldo final disponible.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de “informe financiero” entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por



Small, faint, illegible marks or characters at the bottom center of the page.

Very faint, illegible marks or characters at the bottom left corner of the page.

municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos no ejecutados al Servicio de Salud Valdivia, en la cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 29 de febrero de 2016.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 29 de febrero de 2016.”

CUARTA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de junio de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 76.349.762.- (setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 32.721.327.- (treinta y dos millones setecientos veintiún mil trescientos veintisiete pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.”

QUINTA:

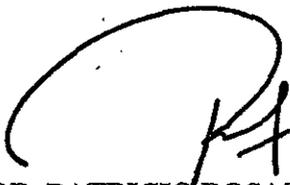
En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en la cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



.

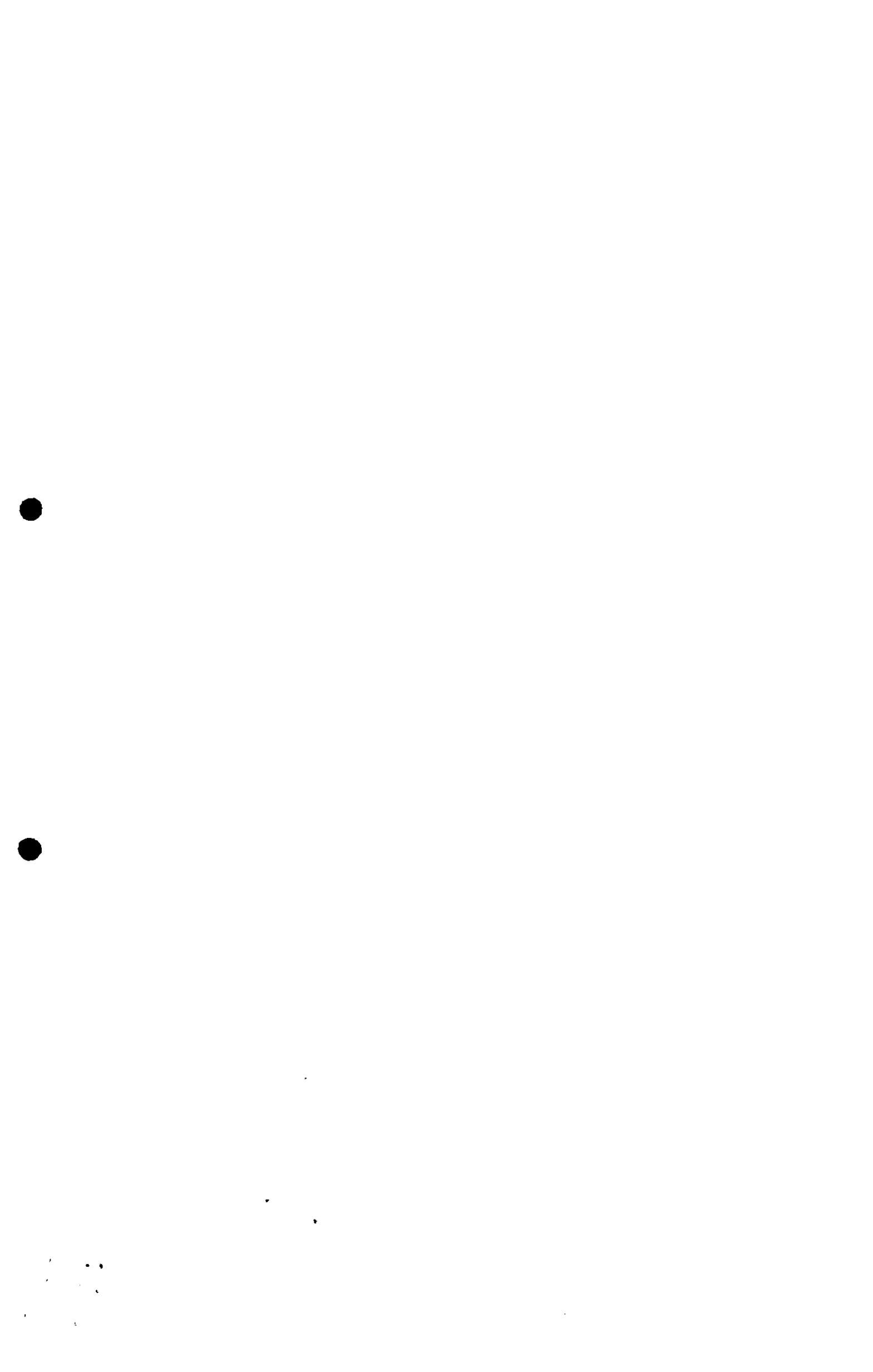
.

1
2
3
4
5

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno. ✓
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico Nº: 238444
CPA/DVF/CST/cst



8 8 6 3 2 1

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2015**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

25 ENE. 2016

En Valdivia, aentre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco Nº 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica Nº 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio Nº 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 5234 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica en convenio de fecha 24 de junio de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº 2660 de fecha 26 de junio de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Luego, se complementa en convenio de fecha 05 de noviembre de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº 4668 de fecha 10 de noviembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia., Posteriormente, se modifica en convenio de fecha 18 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº5382 de fecha 24 de diciembre de 2015

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio modificadorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 relativo a los Informes Financieros. Quedando la cláusula novena de la siguiente forma:

“SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

NOVENA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible a la fecha.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 31 de mayo de 2016, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas y el saldo final disponible.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de “informe financiero” entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta Nº 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades



Small, faint, illegible marks or characters.

Small, faint, illegible marks or characters.

contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos no ejecutados al Servicio de Salud Valdivia, en la cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 31 de mayo de 2016.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha con fecha 18 de diciembre de 2014 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima cuarta de la siguiente forma:

“TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2015 al 30 de abril de 2016 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 31 de mayo de 2016.”

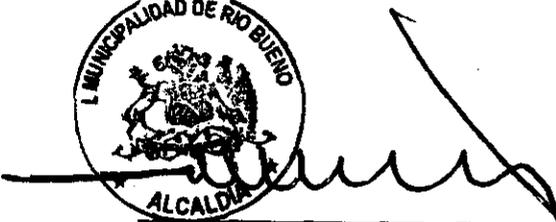
CUARTA:

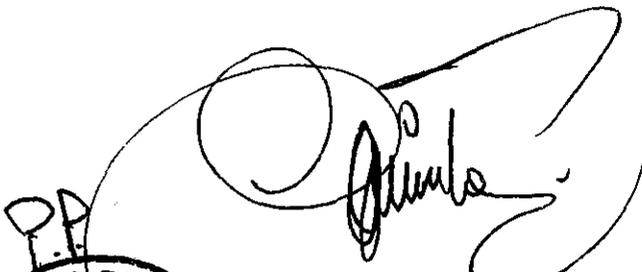
En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DRA. MARIA SOLEDAD CHENG
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
VALDIVIA



...

...